

**INFORMACION ACTUALIZADA:**  
**31 DE MARZO DE 2024**

**AREA RESPONSABLE: UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**XLV.- Los sujetos obligados que participen o coadyuven en el auxilio de comunidades en emergencia o desastre, deberán de difundir un informe de acciones realizadas durante la contingencia, en un plazo no mayor a 30 días.**

Este concepto no aplica en el Partido Acción Nacional, por no ser su giro, *de conformidad al artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos que a la letra dice:*

*Artículo 3. 1. Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público .*